

DIRECTOR

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SUBPROGRAMA CIBER (Centros de Investigación Biomédica en Red), DE LA LÍNEA DE ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 9 y 27 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo de presentación de alegaciones al mencionado Subprograma y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez evaluada la propuesta de resolución del órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

- 1.º Aprobar la relación definitiva de grupos seleccionados para su incorporación al CIBER de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBER OBN) en el área temática sobre la dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas, que figuran como Anexo 1 a esta resolución.
- 2.º Aprobar la relación definitiva de grupos no seleccionados para su incorporación al CIBER de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBER OBN) en el área temática sobre la dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas, que figuran como Anexo 2 a esta resolución por las causas que se señalan en el mismo.
- 3.º Disponer que la cuantía de 600.000 € establecida en la convocatoria, sea transferida al CIBER de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBER OBN) con objeto de financiar mediante la presente subvención las actividades que desarrollen los grupos incorporados al mismo. El objeto de la subvención es el de integrar a los grupos en las actividades de dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas. Los conceptos financiables serán idénticos a los del resto de los grupos integrantes del CIBER (contratación de personal, material inventariable y fungible y actividades de difusión y viajes). La cuenta justificativa se realizará y presentará vía telemática a través de la aplicación <http://gestiona.fis.isciii.es>, antes del 30 de marzo de 2014.
- 4.º Disponer que los resultados se hagan públicos en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III a través del siguiente enlace <http://aes.isciii.es>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a

DIRECTOR

contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 10 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR

Joaquín Arenas Barbero

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE REDES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA